



Cerro Sombrero, 19 de diciembre de 2012.

NUM 1066 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 1064 de fecha 19.12.2012, que designa subrogancia en Secretaria Municipal.
- 6) El Cometido de servicio del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se presentaron 3 oferentes.
- 2) El Decreto N° 1044 con fecha 13/12/2012 que Aprueba Bases Administrativas y especificaciones técnicas, Licitación Pública 3867-21-L112.

DECRETO

1° DECLARESE Desierta Inadmisible la Licitación Pública N° 3867-21-L112, "Adquisición de materiales de oficina, Escuela Cerro Sombrero," porque las ofertas presentadas no cumplen lo esperado por el Municipio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CLAUDIA REIDEL GARCAMO
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)